



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 54 SUMARIO

**ANUNCIO OFICIAL**

	Pág.
DIPUTACION DE GRANADA. Presidencia y Contratación.- Formalización de contrato para suministro de energía, expte. SU 39/14 .....	22

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA.- Plazo para solicitudes a plaza de Juez de Paz Titular de Caniles .....	2
Juez de Paz Titular de Polícar .....	2
Juez de Paz Titular de Juviles .....	2
Juez de Paz Sustituto de Juviles .....	2
Juez de Paz Sustituto de Láchar .....	2

**JUZGADOS**

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos núm. 847/13 .....	3
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.- Ejecución de títulos judiciales 107.1/15 .....	3
Autos núm. 511/13 .....	3
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos ejecución núm. 43/16 .....	4
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.- Autos núm. 176/15 .....	4
Autos núm. 525/15, hoy ejecución núm. 10.1/16 .....	4
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE GUADIX (Granada).- Expediente de dominio 92/15, convocatoria a personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada .....	5
SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA.- Autos núm. 568/15 .....	5
Autos núm. 40/16 .....	6

**AYUNTAMIENTOS**

ALBUÑAN.- Proyecto de actuación de ampliación de granja avícola de broilers .....	7
ALMUÑECAR.- Contratación del servicio de limpieza de playas y otros .....	8
Adjudicación definitiva del suministro de material diverso de construcción para el Area de Mantenimiento y Obras Municipales .....	8

Adjudicación de concesión del uso privativo de quiosco para venta de churros en Paseo del Altillo .....	9
ATARFE.- Revisión de oficio de contratación de servicio de ayuda a domicilio .....	9
CUEVAS DEL CAMPO.- Convocatoria pública para plaza vacante de Juez de Paz Sustituto .....	9
DOMINGO PEREZ.- Aprobación del padrón de agua y alcantarillado, 4º trimestre/2015 .....	10
DURCAL.- Aprobación inicial de presupuesto 2016 y plantilla de personal .....	10
GRANADA. Concejalía Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo.- Expediente: 18.308/2015. Relación de bienes y derechos ATM-2 Sta. Adela 3º Fase Expediente: 5669/2013. Relación de propietarios, bienes y derechos SGN EL-02 .....	12
GORAFA.- Vacante de plaza de Juez de Paz .....	16
GUADAHORTUNA.- Reconocimiento de dedicación parcial de concejal .....	16
GUADIX.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente a 2016 .....	17
Padrón de venta ambulante (mercado semanal), 1º trimestre de 2016 .....	17
HUETOR TAJAR.- Modificación de ordenanza .....	18
ILLORA.- Cuenta General del ejercicio 2014 .....	18
MORALEDA DE ZAFAYONA.- Aprobación de declaración de innecesariedad de avance de planeamiento .....	18
Exposición al público de aprobación inicial de la ordenanza fiscal de tasa por declaración como AFO .....	19
Exposición al público de aprobación inicial de la ordenanza de edificaciones en SNU .....	19

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- Aprobación del padrón del servicio de alcantarillado de Illora, quinto bimestre del ejercicio 2015 .....	19
Aprobación de padrón del servicio de alcantarillado de Illora, sexto bimestre del ejercicio 2015 .....	2
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Rectificación de errores .....	21
COMUNIDAD DE REGANTES DE LAROLÉS.- Convocatoria a asamblea general .....	21
NOTARIA DE LUIS ROJAS MARTINEZ DE MARMOL.- Acta de presencia y notoriedad, mayor cabida de finca .....	21

NUMERO 1.564

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

*Jueces de Paz*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/02/2016, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Caniles (Granada), Partido de Baza, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el núm. D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 3 de marzo del 2016.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NUMERO 1.565

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

*Jueces de Paz*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 23/02/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Guadix  
D<sup>a</sup> María Vílchez Rodríguez, Juez de Paz Titular de Polícar (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 3 de marzo del 2016.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NUMERO 1.566

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

*Jueces de Paz*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 23/02/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Orgiva  
D. Daniel Almendros Alvarez, Juez de Paz Titular de Juviles (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 3 de marzo del 2016.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NUMERO 1.567

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

*Jueces de Paz*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 23/02/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Orgiva  
D. José Moreno Almendros, Juez de Paz Sustituto de Juviles (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 3 de marzo del 2016.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NUMERO 1.568

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

*Jueces de Paz***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 23/02/2016, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Santa Fe

D. Antonio Sevilla Fontana, Juez de Paz sustituto de Láchar (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 4 de marzo del 2016.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NUMERO 1.595

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE GRANADA***Autos número 847/2013***EDICTO**

D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de juicio ordinario registrado al número 847/2013, seguido a instancia de Manuel García Ruiz y Emilia Atero Maldonado, frente a Hotel Los Jerónimos Granada, S.L.U., y José Blas Jiménez Morales, en el cual ha recaído sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada y en el plazo de veinte días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Hotel Los Jerónimos Granada, S.L.U., y José Blas Jiménez Morales, los cuales se encuentran en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente, en Granada a 23 de febrero de 2016.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.570

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA***Ejecución de títulos judiciales 107.1/15***EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra Servi Nivel, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 7/03/16 (Decreto Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Servi Nivel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 7 de marzo de 2016.-La Letrada de la Admón. de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.571

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA***Autos número 511/2013***EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 511/2013 se ha dictado Decreto de fecha 4 de marzo de 2016 por la Letrada de la Admón. de Justicia de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la practica del acto de juicio y tras el mismo se libra cédula de citación es del tenor literal que sigue:

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

**CEDULA DE CITACION**

Por decreto dictado por la Sra. Letrada de la Admón. de Justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de

Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 511/2013, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Patricia Díaz Barbado, contra Consultores Jurídicos Concursales, S.L.P., Seguridad Alhambra y Protección, S.L., Proyecto Tersus, S.L., Paclar 2004 Promociones, S.L., Boncar Servicios Integrales, S.L., Superlimpieza Alhambra, S.L., y Provitse Vigilancia, S.A., sobre reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 4 de octubre de 2016 a las 10:40 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Proyecto Tersus, S.L., y Superlimpieza Alhambra, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 8 de marzo de 2016.-La Letrada de la Admón. de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.572

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA**

*Autos ejecución número 43/2016*

#### **EDICTO**

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

**HACE SABER:** Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 43/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Manuel González Heredia, contra Francisco Fernández López, Luciano Potenza y Picola Zalla, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Fernández López, Luciano Potenza y Picola Zalla, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 8 de marzo de 2016.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.573

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 176/2015*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 176/2015, seguidos contra Eco-clima Granada, S.L., en los que se ha dictado Sentencia número 111/16, de fecha 7/3/16, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eco-clima Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Granada, 7 de marzo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.574

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 525/2015 hoy ejecución número 10.1/2016*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

**HACE SABER:** Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 525/2015 hoy ejecución 10.1/2016 a instancia de Ana Jerónimo Carmona contra Area de Servicios Villa Blanca, S.L., sobre despido se ha dictado Decreto de fecha 4 de marzo de 2016 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Area de Servicios Villa Blanca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 4 de marzo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 1.234

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE GUADIX (Granada)**

*Expediente de dominio 92/15, convocar a personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada*

**EDICTO**

PROVIDENCIA DE DE LA JUEZ D<sup>a</sup> SANDRA CARRION MONTILLA

En Guadix, a seis de abril de dos mil quince.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora Remedios García Contreras, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Angel Peralta Molero y Josefa Navarro Fernández, entendiéndose con el las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Encarnación Molero Mesa y José Hidalgo Hernández como dueños de la/s finca/s colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quines pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos oportunos.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>; doy fe.

El/La Juez; El/La Secretario/a Judicial.

NUMERO 1.591

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE  
MURCIA**

*Autos número 568/2015*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido/ceses en general 568/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Daniel Denis Ayala contra la

empresa Fondo de Garantía Salarial, Radio Televisión de la Región de Murcia Central Broadcaster Media, S.L., Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A., Securitel, (U.T.E. Central Broadcaster Media, S.L.U. y Emurtel, S.A.), Secuoya Grupo de Comunicación, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

- Admitirla demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11-04-2016 a las 9:55 horas en Avda. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 11/4/2016 a las 10:10 del mismo día, en Avda. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 006 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conoedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya; cuenta hubieran actuado y en calidad de conoedores personales de los hechos, en sustitución o

como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el otros digo primero con al menos cinco días de antelación a la fecha del juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Recábase situación de las empresas a través de las bases de datos con TGSS Y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de Central Broadcaster Media, S.L., Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A., Securtel, (U.T.E. Central Broadcaster Media, S.L.U., y Emurtel, S.A.) Secuoya Grupo de Comunicación, S.A., por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Central Broadcaster Media, S.L., Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A., Securtel, (U.T.E. Central Broadcaster Media, S.L.U., y Emurtel, S.A.) Secuoya Grupo de Comunicación, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 4 de marzo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

*Autos número 40/2016*

EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel María de Zarandíeta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido objetivo individual 40/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Raúl González Díaz contra la empresa Fernando González Pérez, José Martínez Cazorla, Fondo de Garantía Salarial, Laminex Granada, S.A., Campillo Andrés Ortiz, José Ignacio Robles Giles, José María Espinosa Espinosa, Javier Tejada Cantera, Juan Carlos Cortés Expósito, José Quesada Trujillo, Yolanda Alvarez Ruiz, Enrique Martínez Barrachina, Antonio Hispán González, Antonio Romero Reyes, Jesús Campos Villalón, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 20-04-2016, a las 9:45 horas en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 20/4/2016 a las 10:00 del mismo día, en Avda. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.
- Advértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no

se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS Y Registro Mercantil.

Ad cautelam procédase a la citación de los demandados por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Fernando González Pérez, José Martínez Cazorla, Laminex Granada, S.A., Campillo Andrés Ortiz, José Ignacio Robles Giles, José María Espinosa Espinosa, Javier Tejada Cantera, Juan Carlos Cortés Expósito, José Quesada Trujillo, Yolanda Alvarez Ruiz, Enrique Martínez Barrachina, Antonio Hispán González, Antonio Romero Reyes, Jesús Campos Villalón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 24 de febrero de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NUMERO 1.578

## **AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)**

*Proyecto de actuación de ampliación de granja avícola broilers*

### **EDICTO**

**ADMISION A TRAMITE PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACION GRANJA AVICOLA DE BROILERS Y EJECUCION DE LINEA ELECTRICA DE BAJA TENSION**

D. Antonio Hidalgo Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñán,

**HACE SABER:** Que con fecha 04-03-2016, se ha dictado resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al expediente 08/2015 incoado con fecha 19-02-2016, por D<sup>a</sup> Laura Cruz Rubia, D.N.I. 45717533-L, con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Francisco, núm. 2, del municipio de Albuñán (Granada), junto con el proyecto de actuación que acompaña para la ampliación de una explotación avícola de broilers y ejecución de una línea eléctrica de baja tensión para abastecer de suministro eléctrico de las citadas instalaciones mediante la construcción y equipamiento de nave (explotación avícola de broilers) ampliando las instalaciones ya existentes y actualmente en funcionamiento, sita en suelo no urbanizable, polígono 3, parcela núm. 11 (Paraje Lomas del Prado), de esta localidad,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Admitir a trámite la petición formulada por el promotor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Someter dicho proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto, lo que servirá de notificación para aquellos propietarios que sean desconocidos o se ignore su lugar de notificación.

Tercero.- Una vez superado el trámite de información pública e informadas las alegaciones que se puedan presentar, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la emisión del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la misma Ley,

que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

Cuarto.- Una vez superados los anteriores trámites se deberá someter el proyecto de actuación a su aprobación definitiva, si procede, por parte del Pleno de la Corporación Municipal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución al promotor de la misma significándole que contra la misma no cabe recurso al tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio de que pueda formular los que estime pertinentes."

Albuñán, 4 de marzo 2016.-El Alcalde, fdo.: Antonio Hidalgo Hidalgo.

NUMERO 1.300

### **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Contratación del servicio de limpieza de playas y otros*

EDICTO

- I.- Entidad adjudicadora:
  - A) Ayuntamiento de Almuñécar.
  - B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - C) Expediente número 23/16
- II.- Objeto del contrato:
  - A) Tipo de contrato: servicios.
  - B) Descripción del objeto: servicio de limpieza de playas, despedregado y alisado de zonas de arena, limpieza de agua del mar, limpieza, mantenimiento y vigilancia de equipamientos de playas de Almuñécar
- III.- Plazo de duración: dos años prorrogables por dos años más.
- IV.- Tramitación, procedimiento y forma:
  - A) Tramitación: ordinaria.
  - B) Procedimiento: abierto.
  - C) Forma: oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.
- V.- Garantías:
  - A) Garantía provisional: no se requiere
  - B) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.
- VI.- Precio base de licitación:
  - Lote núm. 1, 109.063,51 euros
  - Lote núm. 2, 99.663,10 euros
  - Lote núm. 3, 104.193,43 euros
  - Total 3 lotes, 312.920,04 euros/anuales I.V.A. no incluido.
- VII.- Obtención de documentación e información:
  - A) Ayuntamiento de Almuñécar.
  - B) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1
  - C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690.
  - D) Teléfono y Fax: 958838601 y/o en la página web del Ayuntamiento "www.almunecar.info (perfil del contratante)"
- VIII.- Capacidad para contratar: podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia

económica y financiera en los términos de los arts. 62 a 65, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumere el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas.

IX.- Requisitos específicos del contratista: los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

X.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: hasta el día 11 de abril de 2016 a las 15:00 horas.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar.

XI.- Apertura de ofertas:

A) Lugar: salón de actos del Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Fecha y hora: que se comunique por fax o e-mail a los licitadores.

XII.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 1 de marzo de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 1.452

### **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Adjudicación definitiva del suministro de material diverso de construcción para el Area de Mantenimiento y Obras Municipales del Ayuntamiento de Almuñécar*

EDICTO

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar.
  - b) Dependencia: Negociado de Contratación y Compras.
  - c) Número de expediente: 86/15.
  - d) Dirección Perfil del Contratante: <http://www.almunecar.info>
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material diverso de construcción para el área de mantenimiento y obras municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.
  - c) fechas de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 63, de 6 de abril de 2015.
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Precio base de licitación: 240.000 euros/anuales, IVA incluido.
- 4) Adjudicación definitiva.
  - a) Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2016.
  - b) Contratista: Carbonell, Materiales de Construcción, S.L. (CIF B 18021519).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 198.347,11 euros anuales. IVA no incluido (un año prorrogable por igual periodo).

Almuñécar, 3 de marzo de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 1.453

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)***Adjudicación concesión del uso privativo de quiosco para venta de churros en Paseo del Altillo***EDICTO**

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar.
  - b) Dependencia: Negociado de Contratación y Compras.
  - c) Número de expediente: 161/2015.
  - d) Dirección Perfil del Contratante: <http://www.almuñecar.info>
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Concesión.
  - b) Descripción del objeto: Adjudicación concesión del uso privativo de quiosco para venta de churros en Paseo del Altillo.
  - c) fechas de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 215, de 9 de noviembre de 2015.
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Canon mínimo de licitación: 300 euros mensuales al alza y canon de salida de 4.000 euros al alza.
- 4) Adjudicación definitiva.
  - a) Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2016
  - b) Contratista: D<sup>a</sup> Emilia Centurión Martín (NIF 23808565T).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Canon mensual de 300 euros mensuales (cuatro años) y un canon inicial de 4.000 euros.

Almuñécar, 3 de marzo de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 1.596

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Inicio revisión de oficio de contratación servicio de ayuda a domicilio***EDICTO**

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe (Granada),

HAGO SABER: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 3 de marzo de 2016, por unanimidad, por 17 votos a favor, de los miembros asistentes, adoptaron los acuerdos, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero: Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la contratación del servicio de ayuda a domicilio con la comunidad de bienes Hinojosa y Navarro, C.B., por considerar que se encuentra incurso en la siguiente causa de nulidad, prescrita en el 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido; y la falta de capacidad jurídica de la Comunidad de Bienes para celebrar contratos con la Administración.

Segundo: Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

Tercero: Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cuarto: Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados y el periodo de información pública, a los Servicios Jurídicos para que informen el expediente, y en su caso las alegaciones que se hubieren formulado.

Quinto: Solicitar, realizados todos los trámites anteriores y adjuntando la propuesta de resolución, el Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto: Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión informativa correspondiente, para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento, poniendo de manifiesto que el expediente, en la Secretaría General de la Corporación, para que en el plazo de veinte días, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen procedentes.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no procede recurso alguno. No obstante, contra las resoluciones y actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de reposición el plazo de un mes o cualquier otro se estime pertinente.

Atarfe, 10 de marzo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NUMERO 1.580

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)***Convocatoria pública para plaza vacante de Juez de Paz Sustituto***EDICTO**

D<sup>a</sup> Carmen Rocío Martínez Rodenas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Campo,

HACE SABER: Que por renuncia personal por incompatibilidad laboral del anterior Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de esta localidad, D<sup>a</sup> María Teresa Pérez Montes, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento de los Jueces de Paz, y con-

forme a lo acordado por esta Alcaldía en resolución de fecha 26-02-2016, se convoca a todas las personas españolas, mayores de edad, que estén interesadas en solicitar el nombramiento de Juez de Paz Sustituto para que presenten sus instancias, junto con la declaración de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo, así como la aceptación del nombramiento, caso de ser nombrado, en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Cuevas del Campo, 26 de febrero de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NUMERO 1.581

### **AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PEREZ (Granada)**

*Aprobación del padrón de agua y alcantarillado 4º trimestre/2015*

#### **EDICTO**

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2015, en uso de las competencias que le confiere los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el 56.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, los padrones para su puesta al cobro por los siguientes conceptos:

- Tasa por suministro municipal de agua potable y de alcantarillado 4º trimestre 2015, que asciende todo ello a la cantidad de 10.101,94 euros.

Se expone al público en la Secretaría de esta Entidad Local por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado por las personas interesadas, y se presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Domingo Pérez, 4 de marzo de 2016.-El Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NUMERO 1.649

### **AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)**

*Aprobación inicial presupuesto 2016 y plantilla de personal*

#### **EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la do-

cumentación preceptiva por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Dúrcal, 11 de marzo de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NUMERO 1.593

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALIA DELEGADA DE MANTENIMIENTO, OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO  
SUBDIRECCION DE GESTION

*Expediente: 18.308/2015. Relación de bienes y derechos ATM-2 Sta. Adela 3º Fase*

#### **EDICTO**

INFORMACION PUBLICA PARA ALEGACIONES A LA APROBACION DE LA RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION FORZOSA DE UNIDAD DE EJECUCION TRES (FASE 1) DEL AREA DE INTERVENCION-SANTA ADELA DELIMITADA POR EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL AREA DE TRANSFORMACION Y MEJORA ATM-2 DEL PGOU DE 2001.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto de la Concejal Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 8 de marzo de 2016 SE DISPONE la Aprobación de la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa en Desarrollo de la Unidad de Ejecución Tres (Fase 1) del Area de Intervención Santa Adela del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Transformación y Mejora ATM-2 "Santa Adela" del Plan General de Ordenación Urbana de 2001, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Con el fin de obtener el suelo que integra la Unidad de Ejecución Tres (Fase 1) del Area de Intervención-Santa Adela delimitada por el Plan Especial de Reforma Interior del Area de Transformación y Mejora ATM-2 del PGOU de 2001, se ha redactado, por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Gestión del Area de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa del ámbito delimitado en dicha unidad de ejecución.

El objeto de esta expropiación es la adquisición municipal de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución Tres (Fase 1) mencionada, hoy edificados y ocupados por sus residentes, para proceder a la demolición de los edificios existentes y la materializa-

ción de otros con arreglo a las condiciones de ordenación contenidas en el Plan Especial de Reforma Interior que quedó aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21 de diciembre de 2004, para finalmente adjudicar los inmuebles resultantes a los propietarios originarios. En esta materialización deberá tenerse en cuenta lo acordado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de marzo de 2015, por el que se aprueba definitivamente la Innovación-Modificación Puntual del PGOU-01 de Granada, en el ámbito del Plan Especial de la ATM-2 Santa Adela, y que consiste en lo siguiente:

1. Incrementar la edificabilidad correspondiente a la sustitución de las viviendas existentes en la Unidad de Ejecución 1.3.

2. Incrementar hasta el 25% el 20% de edificabilidad de uso residencial municipal ya prevista en el PGOU y en el Plan Especial vigentes y que aún está pendiente de materializar en las tres unidades de ejecución por sustitución no desarrolladas, es decir 1.3, 2.1 y 2.2.

3. Generar las dotaciones públicas asociadas al incremento de edificabilidades propuesto para mantener la proporción alcanzada en el municipio.

4. Establecer el faseado en el desarrollo de la unidad de ejecución 1.3.

5. Modificar la ordenación establecida en el Plan Especial para recoger todos los extremos propuestos y definir unas nuevas condiciones de edificación en las parcelas afectadas por la modificación.

La Fase 1 de la Unidad de Ejecución 1.3, según el instrumento de planeamiento tramitado, conlleva la demolición de los edificios denominados A, B y F, y la construcción de una única unidad edificable de carácter lucrativo, denominada por la modificación del PGOU citada como SA-7.1, en la que se edificará 10.222,17 m<sup>2</sup> construidos de uso residencial y 1.000 m<sup>2</sup> construidos de uso terciario, se prevé el mantenimiento de los equipamientos públicos existentes, así como la reurbanización de parte del viario existente y la creación de parte de 560 m<sup>2</sup> de viario de nuevo trazado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legitimación de la expropiación que se tramita se encuentra en el artículo 160.1.A) de la LOUA, estableciendo además el apartado 2 del mismo precepto que la delimitación de la relación de bienes y derechos a expropiar, determina la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios.

El apartado 3 del artículo 160 LOUA determina que la existencia de alguno de los supuestos expropiatorios relacionados en el apartado 1 implicará la declaración de utilidad pública.

Por otra parte, el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística, RGU establece en su artículo 194, lo siguiente:

“La expropiación Forzosa por razón de urbanismo se adoptará para el cumplimiento de alguna de estas finalidades:

a) Para la ejecución de los sistemas generales o de alguno de sus elementos o actuaciones aisladas en suelo urbano.

b) Para la urbanización de polígonos o unidades de actuación completos, mediante la aplicación del sistema de expropiación.”

Su artículo 197, al referirse a la expropiación forzosa para la ejecución de los sistemas generales determina que ésta se rige por el procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tal efecto el órgano expropiante formula relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y la someterá a información pública por plazo de 15 días y con las consecuencias del art. 17 de la propia Ley. No obstante, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se dispone que el periodo de información pública “en ningún caso podrá ser inferior a veinte días”.

Transcurrido el trámite de información pública y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones, la Administración actuante aprobará la relación, siguiéndose los trámites con quienes aparezcan en ella como titulares de los bienes y derechos.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio (RHU) se han solicitado y constan en el expediente certificación registral de dominio y cargas de cada una de las fincas afectadas por la expropiación.

En todas las expropiaciones por razón de urbanismo o derivadas de la LOUA, la Administración actuante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o por realizar la expropiación de forma individualizada (artículo 161 LOUA).

Se propone optar por el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta siguiendo el procedimiento establecido en el artículo art. 162 de la LOUA una vez resulte aprobada la relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Según lo indicado, procedería tramitar en primer lugar procedimiento relativo a la aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por este expediente de expropiación, y posteriormente el procedimiento de tasación conjunta.

La aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados consta de las siguientes fases: inicio del procedimiento con sometimiento a información pública por plazo de 20 días y aprobación de la relación, tras informe de las alegaciones, si las hubiera.

La competencia para el inicio del procedimiento corresponde al Alcalde (artículo 124.1.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), competencia que ha sido objeto de Delegación en la Concejala Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo por Decreto de 16 de junio de 2015 (BOP núm. 118 de 24 de junio de 2015). La de terminación del procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno Local según lo establecido en el art. 127.d) de la LBRL.

Considerando lo expuesto y de acuerdo con la legislación que ha sido mencionada DISPONGO:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento relativo a la aprobación de la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos

afectados por la Expropiación Forzosa de Unidad de Ejecución Tres (Fasel) del Area de Intervención-Santa Adela delimitada por el Plan Especial de Reforma Interior del Area de Transformación y Mejora ATM-2 del PGOU de 2001 redactada por los Servicios Técnicos municipales, optando por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta una vez resulte aprobada dicha relación.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad. Así mismo, notificar individualmente el inicio del procedimiento a los interesados según el documento técnico-jurídico redactado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose dicha aprobación a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, el artículo 11 del R.D.L. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, calle Gran Capitán, núm. 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del proyecto de reparcelación, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 9 de marzo de 2016.-La Concejal-Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo (BOP Núm. 149 de 6-8-2015). Fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 1.594

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE MANTENIMIENTO, OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO  
SUBDIRECCION DE GESTION

*Expediente: 5669/2013. Relación de propietarios, bienes y derechos SGN EL-02*

EDICTO

INFORMACION PUBLICA PARA ALEGACIONES A LA APROBACION DE LA RELACION DE PROPIETARIOS,

BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION FORZOSA DEL SISTEMA GENERAL SGN EL-02 DEL PGOU 2001.

La Concejal-Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que por la presente hago saber que con fecha 17 de febrero de 2016, he dictado Decreto que consta en el expediente 5669/2013, por el que se inicia procedimiento de aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa del Sistema General SGN EL-02 del PGOU 2001, que literalmente dice:

"Examinado el expediente para aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa del Sistema General SGN EL-02 del PGOU 2001, y aceptando el informe-propuesta formulado por la Jefa de Servicio Jurídico de Gestión, que cuenta con el VºBº y el Conforme de la Subdirectora de Gestión y de la Directora General de Urbanismo respectivamente que literalmente señala:

Con fecha 30 de abril de 2013 se presentó escrito de Don #José Julián Romero# en representación, como Administrador, de la entidad mercantil Casería de San Jerónimo, S.L. solicitando "...el inmediato pago del justiprecio dimanante de los expedientes reseñados, -SGNEL 02 y SGNIF 03- con su correspondiente interés legal".

Los sistemas generales a los que el interesado hace referencia, SGN EL 02 y SGN IF 03, vienen clasificados por el vigente Plan General de Ordenación Urbana como suelos no urbanizables y no adscritos a ninguna unidad de ejecución.

Por Orden de 9 de julio de 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente se dispuso la publicación de la Orden de 9 de mayo de 2013, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de Granada, denominada Reordenación de Sistemas Generales de Espacios Libres e Infraestructuras en la Zona Norte. (BOJA núm. 137 de 16 de julio de 2013).

El objeto de la innovación propuesta es el cambio de clasificación del suelo de diversas parcelas de sistema general de espacios libres a sistema general de infraestructuras y viceversa por las previsiones existentes para unas y otras, y para que la clasificación se corresponda con el destino de las mismas.

Con la innovación, el SGNIF 03 ha pasado a denominarse SGEL 18 y EL19, cuya obtención se tramita en los expedientes 1517/2015 y 1518/2015 de esta Subdirección, refiriéndose el expediente arriba anotado 5669/2013, tan solo a obtención del SGN EL-02.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 30/92, y antes de la redacción del documento técnico-jurídico: relación de propietarios, bienes y derechos, se abrió un periodo de información previa a fin de conocer las circunstancias y datos de titularidad de las parcelas que conforman el Sistema General SGN-EL-02 del PGOU 2001.

El pasado 23 de febrero de 2015, los Servicios Técnicos Municipales redactaron la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la expropiación for-

zosa del Sistema General de Espacios Libres SGN EL-02 del PGOU2001, adscrito a Suelo Clasificado como No Urbanizable.

Se ha solicitado de la Intervención de Fondos Municipales la oportuna retención de crédito por el importe estimado del valor de la expropiación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legitimación de la expropiación que se propone se encuentra en el artículo 160 de la LOUA de 17 de diciembre de 2002, que regula los supuestos expropiatorios y establece en su apartado 1.B), el supuesto que da cobertura a la presente actuación de expropiación:

“La expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos: 1.B) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicios públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición...”

El apartado 2 del artículo 160 LOUA establece que la relación de titulares y descripción concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación en el supuesto anterior, determinan la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios.

El apartado 3 del artículo 160 LOUA determina que la existencia de alguno de los supuestos expropiatorios relacionados en el apartado 1 implicará la declaración de utilidad pública.

A este supuesto expropiatorio también se refiere el art. 139. 1.b) de la Ley 7/2002 de 17 de enero de Ordenación Urbanística de Andalucía (Formas de obtención del suelo y de ejecución), según el cual “El suelo destinado a dotaciones se obtiene...b) en los restantes supuestos, mediante transferencias de aprovechamiento en virtud del correspondiente acuerdo de cesión, venta o distribución cuando así esté previsto en el instrumento de planeamiento y, en su defecto, mediante expropiación u ocupación directa”

Dado que el instrumento de planeamiento, el PGOU, no prevé expresamente para estos suelos su obtención mediante transferencias de aprovechamiento, habrá que acudir, para su obtención a la ocupación directa o a la expropiación.

Respecto de la ocupación directa, el art. 141 de la LOUA señala que “Los terrenos destinados a dotaciones podrán obtenerse mediante su ocupación directa a cambio del reconocimiento a su titular del derecho a integrarse en una unidad de ejecución con exceso de aprovechamiento urbanístico objetivo”

En el estado actual de ejecución del PGOU no existen unidades de ejecución excedentarias de aprovechamiento, por lo que la obtención de los sistemas generales a los que se refiere la solicitud objeto de este expediente, se realizará mediante expropiación.

El art. 140 de la LOUA determina que “La expropiación u ocupación directa de los terrenos destinados a dotaciones no incluidos en o adscritos a un sector o unidad de ejecución deberán tener lugar dentro de los cua-

tro años siguientes a la aprobación del instrumento de planeamiento que legitime la actividad de ejecución”.

A este respecto, la modificación del PGOU de Granada, denominada Reordenación de Sistemas Generales de Espacios Libres e Infraestructuras en la Zona Norte se aprobó definitivamente el 9 de mayo de 2013 (BOJA núm. 137 de 16 de julio de 2013).

En este caso debe recurrirse a la Expropiación Forzosa de conformidad con el artículo 139 de la LOUA, puesto que la obtención de esta dotación concreta no puede realizarse de forma obligatoria y gratuita, al no estar incluida en una unidad de ejecución, ni mediante el mecanismo de transferencias de aprovechamiento urbanístico.

Por otra parte, el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística, RGU establece en su artículo 194, lo siguiente:

“La expropiación Forzosa por razón de urbanismo se adoptará para el cumplimiento de alguna de estas finalidades:

a) Para la ejecución de los sistemas generales o de alguno de sus elementos o actuaciones aisladas en suelo urbano.

b) Para la urbanización de polígonos o unidades de actuación completas, mediante la aplicación del sistema de expropiación.”

Su artículo 197, al referirse a la expropiación forzosa para la ejecución de los sistemas generales determina que ésta se rige por el procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tal efecto el órgano expropiante formula relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y la someterá a información pública por plazo de 15 días y con las consecuencias del art. 17 de la propia Ley. Transcurrido el trámite de información pública y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones, la Administración actuante aprobará la relación, siguiéndose los trámites con quienes aparezcan en ella como titulares de los bienes y derechos.

Plazo que queda ampliado según lo dispuesto en el artículo 25 (antes 11 del texto refundido del 2008) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, al de 20 días que es el mínimo establecido para la información pública por la legislación sobre procedimiento administrativo común (art. 86.3 Ley 30/92).

El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio (RHU) en el Capítulo de Expropiaciones Urbanísticas se señala que una vez iniciado el expediente se podrá solicitar al Registrador nota marginal sobre las fincas registrales afectadas por la expropiación.

En todas las expropiaciones por razón de urbanismo o derivadas de la LOUA, la Administración actuante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o por realizar la expropiación de forma individualizada (artículo 161 LOUA).

Se propone optar por el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta siguiendo el procedimiento es-

tablecido en el artículo art. 162 de la LOUA una vez resulte aprobada la relación de propietarios, bienes y de derechos afectados.

Según lo indicado, procedería tramitar en primer lugar procedimiento relativo a la aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por este expediente de expropiación, y posteriormente el procedimiento de tasación conjunta.

La aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados consta de las siguientes fases: inicio del procedimiento con sometimiento a información pública por plazo de 20 días y aprobación de la relación, tras informe de las alegaciones, si las hubiera.

La competencia para el inicio del procedimiento corresponde al Alcalde (artículo 124.1.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), competencia que ha sido objeto de Delegación en la Concejala Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo por Decreto de 16 de junio de 2015 (BOP núm. 118 de 24 de junio de 2015). La de terminación del procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno Local según lo establecido en el art. 127.d) de la LBRL.

Considerando lo expuesto y de acuerdo con la legislación que ha sido mencionada, DISPONGO:

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento relativo a la aprobación de la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa del Sistema General SGN EL-02 del PGOU 2001, redactada por los Servicios Técnicos en febrero de 2015, optando por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta una vez resulte aprobada dicha relación.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad. Así mismo, notificar individualmente el inicio del procedimiento a los interesados según el documento técnico-jurídico redactado.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística solicitar al Registro de la propiedad certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las fincas registrales afectadas por la expropiación por nota marginal, pudiendo indicarse también en la misma que se ha optado por el procedimiento de tasación conjunta.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de 20 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo esta-

blecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, calle Gran Capitán, núm. 22.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 7 de marzo de 2016.-La Concejal Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, fdo.: Isabel M<sup>a</sup> Nieto Pérez.

#### ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL SGN EL-02

PARCELA nº 1

DATOS CATASTRALES.

Referencia Catastral: 18900A021002470000TL

Localización: Polígono 21 Parcela 247 C Panamá. Granada [Granada]

Nombre y Apellidos/Razón Social: Casería San Jerónimo, S.L.

Superficie Suelo: 2.472,00 m<sup>2</sup>

DATOS REGISTRALES.

Número de Finca: 21.591

Código IDUFIR: 18017000058978

Titular/es: Casería San Jerónimo S.L., con CIF número B-18683375

Superficie Suelo: 9.080,00 m<sup>2</sup>

Superficie real afectada por la expropiación: 2.472,00 m<sup>2</sup>

PARCELA nº 2

DATOS CATASTRALES.

Referencia Catastral: 18900A021002480000TT

Localización: Polígono 21 Parcela 248. C Panamá. Granada [Granada]

Nombre y Apellidos/Razón Social: Virtudes Olmedo Guindo

Superficie Suelo: 2.106,00 m<sup>2</sup>

DATOS REGISTRALES.

Número de Finca: 97.559

Código IDUFIR: 180170 0 0773437

Titular/es: Victoria Fernández Navarro, con NIF número 24.048.711-A

Superficie Suelo: 3.792,00 m<sup>2</sup>.

Superficie real afectada por la expropiación: 1.962,94 m<sup>2</sup>

PARCELA nº 3

DATOS CATASTRALES.

Referencia Catastral: 18900A021002500000TL.

Localización: Polígono 21 Parcela 250. C Panamá. Granada [Granada]

Nombre y Apellidos/Razón Social: Inversiones Caru-  
gran, S.A.

Superficie Suelo: 9.975,00 m<sup>2</sup>

DATOS REGISTRALES.

Número de Finca: 21.582

Código IDUFIR: 18017000058909

Titular/es: Casería de San Jerónimo, S.L, con CIF nú-  
mero B-18683375

Superficie Suelo: 6.910,34 m<sup>2</sup>

Superficie real afectada por la expropiación: 4.542,84 m<sup>2</sup>

PARCELA nº 4

DATOS CATASTRALES.

Referencia Catastral: 18900A021002530000TM

Localización: Polígono 21 Parcela 253. C Panamá.  
Granada [Granada]

Nombre y Apellidos/Razón Social: Casería San Jeró-  
nimo, S.L.

Superficie Suelo: 11.976,00 m<sup>2</sup>

DATOS REGISTRALES.

No constituye finca registral individualizada, es parte  
de la número 1.839.

Número de Finca: 1.839

Código IDUFIR: 18017000008416

Titular/es: Casería de San Jerónimo, S.L, con CIF nú-  
mero B-18683375

Superficie Suelo: 27.852,75 m<sup>2</sup>

Superficie real afectada por la expropiación: 5.971,40 m<sup>2</sup>

PARCELA nº 5

DATOS CATASTRALES.

Referencia Catastral: 18900A021002540000TO

Localización: Polígono 21 Parcela 254. C REJ BA.  
Granada [Granada]

Nombre y Apellidos/Razón Social: Casería San Jeró-  
nimo, S.L.

Superficie Suelo: 1.970,00 m<sup>2</sup>

DATOS REGISTRALES.

No constituye finca registral individualizada, es parte  
de la número 1.839.

Número de Finca: 1.839

Código IDUFIR: 18017000008416

Titular/es: Casería de San Jerónimo, S.L, con CIF nú-  
mero B-18683375

Superficie Suelo: 27.852,75 m<sup>2</sup>

Superficie real afectada por la expropiación: 1.970,00 m<sup>2</sup>

PARCELA nº 6

DATOS CATASTRALES.

Referencia Catastral: 18900A021002550000TK

Localización: Polígono 21 Parcela 255. C. Colora.  
Granada [Granada]

Nombre y Apellidos/Razón Social: Casería San Jeró-  
nimo, S.L.

Superficie Suelo: 6.732,00 m<sup>2</sup>

DATOS REGISTRALES.

No constituye finca registral individualizada, es parte  
de la número 17.769.

Número de Finca: 17.769

Código IDUFIR: 180170000051078

Titular/es: Casería de San Jerónimo, S.L, con CIF nú-  
mero B-18683375

Superficie Suelo: 13.731,29 m<sup>2</sup>

Superficie real afectada por la expropiación: 1.970,00 m<sup>2</sup>

PARCELA nº 7

DATOS CATASTRALES.

Referencia Catastral: 18900A021002670000TU

Localización: Polígono 21 Parcela 267. C. Panamá.  
Granada [Granada]

Nombre y Apellidos/Razón Social: Herederos de D.  
Manuel Navarro Olmedo

Superficie Suelo: 1.342,00 m<sup>2</sup>

DATOS REGISTRALES.

Número de Finca: 32.577

Código IDUFIR: 18017000140260

Titular/es: D. Manuel Navarro Olmedo y D<sup>a</sup> Nicolasa  
Espigares Molinero del usufructo de la totalidad de esta  
finca y D. Juan Ramón Navarro Espigares, con de la  
nuda propiedad de la totalidad de esta finca.

Superficie Suelo: 1.849,00 m<sup>2</sup>

Superficie real afectada por la expropiación: 1.342,00 m<sup>2</sup>

PARCELA nº 8

DATOS CATASTRALES.

Referencia Catastral: 18900A021002740000TB

Localización: Polígono 21 Parcela 274. C. Colora.  
Granada [Granada].

Nombre y Apellidos/Razón Social: Casería San Jeró-  
nimo, S.L.

Superficie Suelo: 1.948,00 m<sup>2</sup>

DATOS REGISTRALES.

No constituye finca registral individualizada, es parte  
de la número 17.769.

Número de Finca: 17.769

Código IDUFIR: 180170000051078

Titular/es: Casería de San Jerónimo, S.L, con CIF nú-  
mero B-18683375

Superficie Suelo: 13.731,29 m<sup>2</sup>

Superficie real afectada por la expropiación: 1.948,00 m<sup>2</sup>

PARCELA nº 9

DATOS CATASTRALES.

Referencia Catastral: 18900A021002750000TY

Localización: Polígono 21 Parcela 275. C. Panamá.  
Granada [Granada].

Nombre y Apellidos/Razón Social: Casería San Jeró-  
nimo, S.L.

Superficie Suelo: 6.807,00 m<sup>2</sup>

DATOS REGISTRALES.

No constituye finca registral individualizada, es parte  
de la número 1.839.

Número de Finca: 1.839

Código IDUFIR: 18017000008416

Titular/es: Casería de San Jerónimo, S.L., con CIF nú-  
mero B-18683375

Superficie Suelo: 27.852,75 m<sup>2</sup>

Superficie real afectada por la expropiación: 3.678,00 m<sup>2</sup>

PARCELA nº 10

DATOS CATASTRALES.

Referencia Catastral: 18900A021007130000TZ

Localización: Polígono 21 Parcela 713. C Panamá.  
Granada [Granada]

Nombre y Apellidos/Razón Social: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salud, D. J. María, D. Juan Manuel, D. Jesús Hilario, D. Fernando y D. Esteban Fernández Navarro del 12,50% de la propiedad cada uno y, D<sup>a</sup> María Virtudes Fernández Navarro y Vian Inversiones Residenciales, S.L. del 6,25% de la propiedad cada uno.

Superficie Suelo: 459,15 m<sup>2</sup>

DATOS REGISTRALES.

Número de Finca: 21.587

Código IDUFIR: 18017000058954

Titular/es: D<sup>a</sup> María Victoria, D<sup>a</sup> María Salud, D. José María, D. Juan Manuel, D. Jesús Hilario, D. Fernando, D. Esteban, D<sup>a</sup> María Victoria, D<sup>a</sup> María Salud, D. José María, D. Juan Manuel, D. Jesús Hilario, D. Fernando, D. Esteban y D<sup>a</sup> María Virtudes Fernández Navarro, y Vian Inversiones Residenciales, S.L., de una dieciseisava parte indivisa.

Superficie Suelo: 459,15 m<sup>2</sup>

Superficie real afectada por la expropiación: 459,15 m<sup>2</sup>

PARCELA n<sup>o</sup> 11

DATOS CATASTRALES.

Referencia Catastral: 18900A021007140000TU

Localización: Polígono 21 Parcela 714. C. Panamá. Granada [Granada]

Nombre y Apellidos/Razón Social: D<sup>a</sup> Elena Olmedo Rodríguez

Superficie Suelo: 5.395,00 m<sup>2</sup>

DATOS REGISTRALES.

Número de Finca: 21.595

Código IDUFIR: 18017000059012

Titular/es: D<sup>a</sup> Elena Olmedo Rodríguez del usufructo de la totalidad de la finca y D. Alfredo, D. Jesús, D. Carlos Alberto, D<sup>a</sup> María Angustias y D<sup>a</sup> Elena Bueno Olmedo de una quinta parte indivisa cada uno.

Superficie Suelo: 5.347,00 m<sup>2</sup>

Superficie real afectada por la expropiación: 5.347,00 m<sup>2</sup>

PARCELA n<sup>o</sup> 12

Terrenos sin Catastrar. Dominio público del Cauce del Barranco de San Jerónimo

Localización: Polígono 21. Entre parcelas 253 y 254. Granada.

Propiedad Estatal, Organismo Interesado: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con domicilio en Avenida de Madrid núm. 7. Planta 9<sup>a</sup>. 18012 Granada

Superficie aproximada: 270,79 m

El beneficiario de la expropiación será el Organismo indicado anteriormente.

PARCELA n<sup>o</sup> 13

Terrenos sin Catastrar. Dominio público del Cauce del Barranco de San Jerónimo

Localización: Polígono 21. Entre parcelas 274 y 275. Granada

Propiedad Estatal, Organismo Interesado: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con domicilio en Avenida de Madrid núm. 7. Planta 9<sup>a</sup>. 18012 Granada

Superficie aproximada: 574,49 m

El beneficiario de la expropiación será el Organismo indicado anteriormente.

PARCELA n<sup>o</sup> 14

Terrenos sin Catastrar. Dominio público. Carretera VAU-6.

Propiedad de la Junta de Andalucía, Organismo Interesado: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada. Consejería de Fomento y Vivienda. Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2. Edificio "Almanjáyar". 18071 Granada

Superficie aproximada: 2.735,97 m<sup>2</sup>.

Estos terrenos ya fueron expropiados para la construcción de la carretera VAU - 6.

Granada, 7 de marzo de 2016.

NUMERO 1.582

### **AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)**

*Vacante plaza de Juez de Paz*

EDICTO

D. Miguel Pérez Navarro, Alcalde del Ayuntamiento de Gorafe (Granada),

HACE SABER: Que en próximas fechas quedará vacante la plaza de Juez de Paz Titular de Gorafe. Se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona interesada y que reúna los requisitos legales, formule solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

La elección de Juez de Paz correspondiente al Pleno del Ayuntamiento, entre las personas que habiéndolo solicitado reúnan las condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gorafe, 4 de marzo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NUMERO 1.490

### **AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)**

*Reconocimiento dedicación parcial de concejal*

EDICTO

D<sup>a</sup> Josefa Caballero Cabrerizo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadahortuna, provincia de Granada,

HAGO SABER: Que en el Pleno Ordinario celebrado por este Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de

2016, se acordó el reconocimiento de dedicación parcial del Sr. Concejal D. Jorge Alcázar Casternado.

PRIMERO.- Que a la vista del Informe Propuesta de la Secretaría de fecha 26 de enero de 2016, se acuerda reconocer el derecho de dedicación parcial del Sr. Concejal D. Jorge Alcázar Casternado, así como todos los derechos económicos que deriven de las Delegaciones siguientes:

Festejos Populares, Cultura, Seguridad Ciudadana y Juventud.

SEGUNDO.- Que dichas funciones las realice en régimen de dedicación parcial de un 40%, que se fija en relación a la jornada laboral, debiendo tener una presencia efectiva de 20 horas semanales.

TERCERO.-Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones que a continuación se relacionan, que perciba catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades de año y las dos restantes de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de la cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Concejal por las Delegaciones de Festejos Populares, Cultura, Seguridad Ciudadana y Juventud, percibirá unas retribuciones brutas anuales de 8.400 euros, según cálculos realizados por la Gestoría que lleva el programa de nóminas del Ayuntamiento de Guadahortuna.

Asimismo, cabe indicar que los miembros de la Corporación que tengan dedicación exclusiva y parcial, no percibirán asistencias por concurrencias afectivas a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía que se señalan por el Pleno de la Corporación, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 75 bis, apartado 3, de la Ley de Bases 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenimiento de la Administración Local (LRSAL).

CUARTO. Que se publique en el Boletín de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su transcendencia.

Guadahortuna, 25 de febrero de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NUMERO 1.583

### **AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2016*

EDICTO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 2016, se expone al público por espacio de treinta días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 1 de abril de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Caja Granada  
Caja Rural de Granada  
Banco Santander  
Cajamar  
La Caixa  
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 8 de marzo de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NUMERO 1.584

### **AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Padrón de venta ambulante (mercado semanal) 1º trimestre de 2016*

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por ocupación de terrenos de uso público venta ambulante, (mercado semanal) correspondiente al primer trimestre de 2016, expone al público por espacio de treinta días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 01 de abril de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Caja Granada  
Caja Rural de Granada  
Banco Santander  
Cajamar  
La Caixa  
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 8 de marzo de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NUMERO 1.587

**AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR (Granada)**

*Publicación de modificación de ordenanza*

**EDICTO**

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, y publicado en el B.O.P. núm. 154 de 13 de agosto de 2015, relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 31, reguladora del precio público por la prestación de servicios de la emisora municipal, periódico y otros boletines municipales, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

A continuación se publica la redacción del texto íntegro de la Modificación de las Ordenanza Fiscal:

Se modifica el Artículo 5. que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5º Tarifas.

5.1. Tarifas de Radio Huétor Tájar.

Se establecen las siguientes tarifas;

CUÑAS

1 segundo	0,13 euros
15 segundos	1,38 euros
20 segundos	2,00 euros
30 segundos	2,77 euros

PATROCINIOS

<u>5 DIAS POR SEMANA</u>	<u>3 VECES DIA</u>	<u>6 VECES DIA</u>
Mención y cuña 15"	123 euros	220 euros
Mención y cuña 20"	150 euros	260 euros
Mención y cuña 30"	205 euros	342 euros
Mención y cuña 45"	245 euros	410 euros

12 Segundos (treinta palabras máximo): 1,38 euros

5.2. Tarifas publicidad y patrocinios en el Periódico de Huétor Tájar, programas municipales, y demás boletines, así como otros.

	<u>BLANCO Y NEGRO</u>	<u>COLOR</u>
MODULO (8 cm/12.5 cm) 1/8 (PERIODICO LOCAL)	30,00 euros	40 euros
FALDON (8 cm/25 cm) (Programaciones locales y otros)	37,50 euros	50 euros
1/2 PAGINA (Programaciones locales y otros)	67,50 euros	90 euros
1 PAGINA (Programaciones locales y otros)	131,25 euros	175 euros
2 PAGINAS (INTERIORES) (Programaciones locales y otros)	225,00 euros	300 euros
PORTADA Y MODULO PERIODICO		64 euros
CONTRAPORTADA		
PAGINA 2 FALDON PERIODICO		145 euros
PAGINA CENTRAL 1/2 PAGINA PERIODICO		205 euros
PENULTIMA PAGINA 1 PAGINA PERIODICO		300 euros
PAGINA 2		
PAGINA CENTRAL		
PENULTIMA PAGINA Programaciones locales y otros		300 euros
CONTRAPORTADA Programaciones locales y otros		500 euros
PUBLIREPORTAJE		
1/2 PAG./COLOR		238 euros

Huétor Tájar, 3 de marzo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NUMERO 1.650

**AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)**

*Cuenta General 2014*

**EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del R.D. 2/2014, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 7/3/2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días y ocho más, durante los cuales, los interesados que lo estimen oportuno, podrán presentar alegaciones.

Illora, 10 de marzo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NUMERO 1.533

**AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)**

*Aprobación declaración de innecesariedad de Avance*

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2016, ha acordado declarar la innecesaria

riedad del Avance de Planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pues no existen asentamientos urbanísticos ni asentamientos que constituyen Hábitat Rural Diseminado en el suelo no urbanizable del término municipal de Moraleda de Zafayona, de manera que todas las edificaciones o agrupaciones de edificaciones existentes en el suelo no urbanizable de este municipio se identificarán como edificaciones aisladas a los efectos de aplicación de las determinaciones del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Moraleda de Zafayona, 2 de marzo de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NUMERO 1.534

### **AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)**

*Exposición al público aprobación inicial ordenanza fiscal tasa asimilado*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2016, ha aprobado, con carácter provisional, la imposición de la tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y la declaración de la situación legal de fuera de ordenación de las construcciones, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable y en suelo urbano consolidado, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento por los interesados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moraleda de Zafayona, 2 de marzo de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NUMERO 1.535

### **AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)**

*Exposición al público aprobación inicial ordenanza edificaciones en SNU*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2016, ha acordado la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del régimen jurídico y urbanístico de las edificaciones existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Moraleda de Zafayona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moraleda de Zafayona, 3 de marzo de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NUMERO 1.645

### **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA**

*Aprobación del padrón del servicio de alcantarillado*

EDICTO

D<sup>a</sup> María José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira,

HACE SABER: Que mediante Decreto de Presidencia de este Consorcio de fecha 22 de febrero de 2016, acordó la aprobación el padrón de los contribuyentes del servicio del alcantarillado del término municipal de Illora correspondiente al quinto bimestre del ejercicio 2015.

a).- Padrón de tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al quinto bimestre del ejercicio 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Area Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley regula-

dora de Haciendas Locales, podrá interponerse ante la Junta de Gobierno Local, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio a efectuar el correspondiente,

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción de éste edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

El pago de los recibos el pago de los recibos efectuará conforme preceptúa el artículo 6.1 de la vigente Ordenanza fiscal, mediante el cargo en cuenta corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, trascurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Atarfe, 14 de marzo de 2015.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NUMERO 1.644

#### **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA**

*Aprobación de padrón del servicio de alcantarillado*

#### EDICTO

D. María José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira,

HACE SABER: Que mediante Decreto de Presidencia de este Consorcio de fecha 7 de marzo de 2016, acordó

la aprobación el padrón de los contribuyentes del servicio del alcantarillado del término municipal de Illora correspondiente al sexto bimestre del ejercicio 2015.

a).- Padrón de tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al sexto bimestre de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Area Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse ante la Junta de Gobierno Local, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio a efectuar el correspondiente,

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción de éste edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

El pago de los recibos el pago de los recibos efectuará conforme preceptúa el artículo 6.1 de la vigente Ordenanza fiscal, mediante el cargo en cuenta corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, trascurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Atarfe, 14 de marzo de 2015.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NUMERO 1.590

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA***Rectificación de errores*

## EDICTO

Publicadas en el B.O.P. núm. 249 de fecha 30 de diciembre de 2015 las tasas resultantes de la actualización para el ejercicio 2016 del Índice de Precios al Consumo por la prestación de los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua y habiéndose advertido la existencia de error material en la Tarifa B Alcantarillado y Depuración, Punto 3. Cuota fija o de servicio, Apartado 3.2. Comercial, industrial, organismos oficiales y otros usos, Calibre 50 (mm):

## TARIFA B. ALCANTARILLADO Y DEPURACION.

3. Cuota fija o de servicio.

3.2. Comercial, Industrial, organismos oficiales y otros usos:

Donde dice:

<u>Calibre (mm)</u>	<u>Euros/mes (Sin IVA)</u>	
	<u>Saneamiento</u>	<u>Depuración</u>
50	26,3738	32,6148

Debe decir:

<u>Calibre (mm)</u>	<u>Euros/mes (Sin IVA)</u>	
	<u>Saneamiento</u>	<u>Depuración</u>
50	46,3138	32,6148

Motril, 3 de marzo de 2016.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NUMERO 1.508

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LAROLES***Convocatoria a asamblea general*

## EDICTO

Por acuerdo tomado en la Junta de Gobierno el 1 de marzo de 2016, se convoca a todos los partícipes a la asamblea general que se celebrará el día 2 de abril de 2016 en el salón de plenos del Ayuntamiento de Nevada (Laroles), a segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- Elección y seguimiento de administradores.
- Requerimiento caudal ecológico.
- Propuestas.

Laroles, 7 de marzo de 2016.

NUMERO 1.688

**NOTARIA DE LUIS ROJAS MARTINEZ DEL MARMOL***Acta de presencia y notoriedad, mayor cabida de finca*

## EDICTO

Yo, Luis Rojas Martínez del Marmol, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Granada,

HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría se tramita acta de presencia y notoriedad para declarar la mayor cabida de una finca inscrita, con el fin de acreditar la mayor cabida de una finca sita en el término municipal de Beas de Granada (Granada), promovida por D<sup>a</sup> María Dolores Puertas Unica, con D.N.I. número 44278997H, y cuya descripción es la siguiente:

Descripción.- Vivienda unifamiliar en Beas de Granada, calle La Moraleda, hoy calle San Roque, número ochenta y seis. Consta de una sola planta en alto. Tiene una superficie edificada de cien metros cuadrados. La parte baja de la planta, cien metros cuadrados, está al aire libre y se destina a trastero y garaje. La vivienda se distribuye en: Salón de estar-comedor, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios. El resto de la superficie no edificada ni ocupada se destina a ensanches. El solar sobre el que se construyó tiene una superficie de ciento cinco metros cuadrados, y según reciente medición, realizada por el arquitecto don Raúl Rejón Montero y que coincide con el catastro, es de doscientos veintiocho metros cuadrados. Linda: Frente, calle La Moraleda, hoy calle San Roque; derecha, solar del Sr. Medina Madero, hoy finca de don Juan Jesús Ruiz Puertas, que tiene la referencia catastral 7493012VG5179C0001AA, y finca de don Ramón Puertas Barranco, que tiene la referencia catastral 7493011VG5179C0001WA; izquierda, solar de doña María Puertas Gómez, hoy finca de don José Félix Ruiz Medina, que tiene la referencia catastral 7493041VG5179C0001UA; y fondo, herederos de don Ramón Puertas Barranco, hoy finca de don Ramón Puertas Barranco, que tiene la referencia catastral 7493011VG5179C0001WA.-

Inscripción.- Pendiente. Por su antetítulo: Libro 24 de Beas de Granada, folio 25, finca número 1056, inscripción 2<sup>a</sup>, Registro de la Propiedad número Cinco de Granada.

El presente edicto se notifica: a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, para que, en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan comparecer en mi Notaría al objeto de hacer las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Granada, 14 de marzo de 2016.-El Notario (firma ilegible).

NUMERO 1.734

**DIPUTACION DE GRANADA**

## PRESIDENCIA Y CONTRATACION

*Formalización contrato acuerdo marco de suministros*

## ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: SU 39/14.
  - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Celebración de Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica para las entidades adheridas a la Central Provincial de Contratación.
  - c) División por lotes y número: No procede.
  - d) CPV: 09310000 - 5 Electricidad.
  - e) Acuerdo marco: Sí.
  - f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 9 de abril de 2015; BOE nº 97, de 23 de abril de 2015; BOP nº 76, de 23 de abril de 2015; y perfil de contratante el día 10 de abril de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio; sujeto a regulación armonizada. Subasta electrónica: si.
4. Valor estimado del contrato: 24.514.224,24 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación: 16.342.816,16 euros, IVA excluido. Total: 19.774.807,55 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 10 de febrero de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 08 de marzo de 2016.
  - c) Contratista: Iberdrola Clientes, S.A.U.
  - d) Importe de adjudicación:  
Oferta final de Iberdrola Clientes, SAU

<u>Lote/Línea</u>	<u>Cantidades kWh</u>	<u>Precio unitario euros/kWh</u>	<u>Precio final</u>
Electricidad: Tarifa 2.0A, Sin DH	5.300.732,60	0,1399	741.572,49 euros
Electricidad: Tarifa 2.0A DHA, Periodo 1	3.952.461,42	0,1796	709.862,07 euros
Electricidad: Tarifa 2.0A DHA, Periodo 2	12.306.363,24	0,0758	932.822,33 euros
Electricidad: Tarifa 2.1A, Sin DH	2.334.675,33	0,1595	372.380,72 euros
Electricidad: Tarifa 2.1A DHA. Periodo 1	1.825.104,17	0,1902	347.134,81 euros
Electricidad: Tarifa 2.1A DHA. Periodo 2	4.741.949,04	0,0871	413.023,76 euros
Electricidad: Tarifa 3.0A, Periodo 1	2.281.386,96	0,1390	317.112,79 euros
Electricidad: Tarifa 3.0A, Periodo 2	6.919.084,05	0,1102	762.483,06 euros
Electricidad: Tarifa 3.0A, Periodo 3	3.284.956,69	0,0722	237.173,87 euros
Electricidad: Tarifa 3.1.A, Periodo 1	1.425.297,00	0,1198	170.750,58 euros
Electricidad: Tarifa 3.1A, Periodo 2	2.481.072,00	0,1064	263.986,06 euros
Electricidad: Tarifa 3.1A, Periodo 3	1.372.510,00	0,0732	100.467,73 euros
			5.368.770,27 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: el precio más bajo.

Granada, 15 de marzo de 2016.-El Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver. ■